

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Y BELLAS ARTES



FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12
No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración solo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos

ADVERTENCIAS

La instrucción de 24 de Enero de 1905 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NUM. 153

No habiendo dado cumplimiento los señores Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan á mi circular 140, inserta en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 79, correspondiente al día 3 del actual, he de prevenirles que, si en el plazo de diez días no cumplen con el servicio que se les interesaba en la misma, les exigiré las responsabilidades á que haya lugar por su manifiesta desobediencia.

Guadalajara 21 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Relación que se cita

Partido de Atienza

Alpedroches. Riofrio.
Bustares. Semillas.

Hiendelaencina.

Partido de Brihuega

Argecilla. Valdeavellano.
Heras. Valfermoso de las Monjas
Tomellosa. Valfermoso de Tajuña.
Valdearenas. Yélamos de Abajo.

Partido de Cifuentes

Ablanque. Gualda.
Espiegares. Puerta (La).

Trillo. Zaorejas.
Villanueva de Alcorón.

Partido de Cogolludo

Arroyo de Fraguas. Tamajón.
Málaga del Fresno. Valdesotos.

Partido de Guadalajara

Chiloeches. Pozo de Guadalajara.
Galápagos. Villanueva de la Torre.
Marchamalo. Yunquera.

Partido de Molina

Anchuela del Pedregal. Olmeda de Cobeta.
Aragoncillo. Orea.
Cobeta. Tordesilos.
Cubillejo de la Sierra. Tortuera.
Fuentelsaz. Torremocha del Pinar.
Mazarete. Villar de Cobeta.
Megina. Villed de Mesa.
Milmarcos. Yunta (La).

Partido de Pastrana

Albalate de Zorita. Moratilla de los Meleros.
Fuentelaencina. Peñalver.
Fuentenovilla. Renera.
Loranca de Tajuña.

Partido de Sacedón

Alocén. Olivar (El).
Castilforte. Salmerón.
Córcoles. Villaexcusa de Palositos.
Millana.

Partido de Sigüenza

Laranueva. Sigüenza.

Núm. 154

Servicio Agronómico

Los Alcaldes de los pueblos que figuran en la siguiente relación, no han cumplido con el servicio que se les pidió por las oficinas de la Sección Agronómica, relativo á superficies sembradas de distintas especies.

Como quiera que para contestar se les dió el plazo de todo el mes de Junio, y viendo que al finalizar éste eran aun muchos los pueblos que no habían contestado, por aquellas oficinas se recordó el servicio por circular de este *Boletín oficial* número 79, publicada en 3 del actual á pesar; de eso y de mi circular publicada en el número 68 del día 8 del pasado Junio, aún quedan sin contestar los Alcaldes de la siguiente relación, y por esta circular les prevengo, que de no cumplimentar el referido servicio en el plazo improrrogable de cinco días, á partir de esta fecha, les impondré á cada uno la multa de 17'50 pesetas, por desobediencia á las órdenes emanadas de mi Autoridad.

Guadalajara 20 de Julio de 1914.

El Gobernador,

Antonio Villamil.

Relación que se cita.

Anchuela del Pedregal	Jirueque
Almoguera	La Miñosa
Alocen	Majaelayo
Algora	Pareja
Ciruelas	Rebollosa de Jadraque
Chiloeches	Saelices
Espiegares	Somolinos
Horche	Tartanedo

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Visto el escrito del Presidente de la Cámara oficial de Comercio de Palencia, fecha 15 de Mayo último, poniendo en conocimiento de ese Centro directivo que la Compañía Peninsular de Teléfonos que explota el servicio urbano de aquella capital no considera á la Corporación reclamante como dependiente del Estado, á los efectos de la rebaja del 40 por 100 en las tarifas de abono que establece para aquéllas el Reglamento de Teléfonos:

Considerando que la ley de Bases de 29 de Junio de 1911 tuvo por finalidad el convertir las Cámaras de Comercio en Cuerpos consultivos de la Administración, bajo la inmediata dependencia de este Ministerio, imponiendo á aquellos organismos servicios y obligaciones ineludibles en relación con los distintos ramos que caen bajo su esfera de acción:

Considerando que en atención á este carácter se concedió á las Cámaras la facultad de dirigirse de oficio y sin el empleo de Timbre y formalidades que al público se exigen, lo cual revela que dichas Corporaciones son en la actualidad verdaderos Centros dependientes del Estado, de existencia forzosa en las capitales de provincia:

Considerando que en atención al carácter oficial que ostentan se ha concedido á dichos organismos franquicia postal para sus comunicaciones oficiales,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, con carácter general, que las Cámaras oficiales de Comercio, Industria y Navegación tienen el carácter de dependencias de la Administración análogas á los restantes Cuerpos consultivos, y en consecuencia derecho á las rebajas y beneficios que establece el art. 35 del vigente Reglamento de Teléfonos.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 7 de Julio de 1914.

UGARTE.

Señor Director general de Comercio, Industria y Trabajo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaria

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Modelado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo proveer dicha plaza en el turno de concurso de traslado, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de ascenso del mismo grupo de asignaturas á que pertenece la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de veinte días naturales, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, por conducto y con informe de los Jefes de los respectivos Establecimientos de enseñanza en que presen sus servicios, acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid, 13 de Julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

Sección provincial de Pósitos

REINTEGRACION EJECUTIVA

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el total importe del descubierto á los deudores y responsables al Pósito de Uceda, que se comprenden en la certificación expedida por el Secretario-Interventor con el visto bueno del Presidente de la Corporación administradora y que á continuación se expresan:

Nombres de los deudores.	Fecha del préstamo.	TOTAL préstamo, intereses y 5 por 100 de apremio	
		Pesetas	Cts.
Damian Martinez Serrano	Junio 1912....	85	18
Isidro Martin Fernando..	»	113	57
Pedro Sanz Garcia	»	305	76
Mariano Guerra Mendieta	»	152	88

Los mencionados deudores podrán satisfacer sus descubiertos en la Depositaria del Pósito en el plazo de ocho días naturales, según lo dispuesto en el art. 9.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909.

Guadalajara 20 de Julio de 1914.—El Jefe de la Sección provincial de Pósitos, Bravo y Lecea.

Administración de Contribuciones

MATRICULA INDUSTRIAL

RELACION de los individuos comprendidos en la misma con expresión de la industria que ejercen y cuotas que deben satisfacer en el corriente año de 1914.

	Cuotas para el Tesoro.	Pesetas.
EL RECUENCO		
Tarifa 1. ^a		
Martin Herraiz, comestibles.....	38	40
Pedro Tierraseca, parador.....	24	
Roman Amo, molino de represa.....	28	
Cesáreo Gonza ez, idem.....	28	
Roman Amo, salto de agua.....	4	20
Cesáreo Gonzalez, molino.....	4	20
Felipe Martinez, farmacéutico.....	63	
Marcelino Nieto, herrero.....	16	80
Joaquina Palacios, horno de pan.....	7	20
Ramon Peña, idem.....	7	20
MIEDES		
Tarifa 1. ^a		
Inocente Jimenez, venta de tejidos.....	136	80
Eustaquio Alonso, tienda de vinos.....	36	
Nicolás Gil, idem.....	36	
Donato Gomez, tienda de aguardiente.....	36	
Pedro Iñigo, carnes frescas.....	38	40
Pedro Alonso, idem.....	38	40
Hipólito Alonso, tienda abacería.....	24	
Tarifa 2. ^a		
Romana Iturralde, prestamista.....	324	
Eustaquio Alonso, carro amillarado.....	9	60
Tarifa 3. ^a		
Enrique Blas, molino.....	18	20
Pedro Martin, idem.....	28	
Enrique Blas, salto de agua.....	2	74
Pedro Martin, idem.....	4	20
Tarifa 4. ^a		
Faustino Gallego, farmacéutico.....	63	
Lucio Nicolás, veterinario.....	40	32
Ismael Vicente, idem.....	40	32
Tarifa 5. ^a		
Pedro Gil, dos caballerías.....	109	20
Alejandro Muñoz, colchonero.....	7	20
SAYATON		
Tarifa 1. ^a		
Rigoberto Bronchalo, tienda de tejidos.....	136	80
Rafael Andrés, taberna.....	36	
Gregorio Sanchez, idem.....	36	
Amalio Muñoz, meson.....	24	
Francisco del Olmo, idem.....	24	
Francisco del Olmo, tablaero.....	19	20
German Ballesteros, idem.....	19	20
Tarifa 4. ^a		
Hipólito Monge, practicante.....	17	64
Nicanor Moreda, herrero.....	16	20
Faustino Peña, idem.....	16	20
Tarifa 5. ^a		
Pedro Bronchalo, vendedor de pan.....	15	60
Pio Fernandez, idem.....	15	60
Mariano Moreda, idem.....	15	60
Miguel Santa Cruz, idem.....	15	60
Felipe Bronchalo, horno de pan.....	7	20
SOTODOSOS		
Tarifa 1. ^a		
Modesto Bermejo, comestibles.....	38	40
MARTIN SANCHEZ..... 24		
Tarifa 4. ^a		
Vicente Barquero, veterinario.....	40	32
Santos Mencia, farmacéutico.....	63	
TORIJA		
Tarifa 1. ^a		
Vicente Aldeanueva, abacería.....	24	
Julian Gamo, idem.....	24	
Ventura Carrasco, idem.....	24	
Manuel Trillo, idem.....	24	
Casimiro Bonacho, idem.....	24	
Vicente Bonacho, mesonero.....	24	
Raimundo Pulido, tablaero.....	19	20
Braulio Alejandro, idem.....	19	20
Tarifa 2. ^a		
Anselmo Bonacho, una tartana.....	28	56
Tarifa 3. ^a		
Gervasio Bermejo, alfarero.....	53	20
Victoriano Padin, molino aceitero.....	72	80
Tomás Paniagua, cilindro de afinar pasta.....	21	
Tarifa 4. ^a		
Manuel Aldeanueva, farmacéutico.....	63	
Francisco Lorenzo, veterinario.....	40	32
Abdon Esteban, herrero.....	16	80
Valentin Garcia, carpintero.....	16	80
Julio Martinez, sastro.....	16	80
Eladio Ortega, albardero.....	16	80
Tarifa 5. ^a		
Mateo Millan, panadero.....	15	60
LUZON		
Tarifa 1. ^a		
Felipe Robisco Bolaños, comestibles.....	33	40
Eustasio Bolaños, id.....	24	
Tarifa 3. ^a		
Timoteo Ayuso, molino.....	18	20
El mismo, salto de agua.....	2	74
Tarifa 4. ^a		
Cipriano Aguirre, carpintero.....	16	80
Antonio Diaz, herrero.....	16	80
Tarifa 5. ^a		
Julian Ayuso, horno de pan cocer.....	7	20
MANDAYONA		
Tarifa 1. ^a		
Eugenio Perez, vinos y licores.....	163	20
Manuel Mayor, id.....	163	20
Pascual Relano, tejidos.....	136	80
Cayetano Diaz, comestibles.....	33	40
Victoriano Gil, carnicería.....	33	40
Maria Serrano, abacería.....	24	
Fausto Alcolea, id.....	24	
Tarifa 2. ^a		
Viuda de Mariano Gorro, carro transporte.....	52	80
Tarifa 3. ^a		
Celso Casaos, fábrica de jabon.....	42	
Pedro Moreno, molino harinero.....	28	
Juan Sastre, id.....	133	
El mismo, fábrica de papel.....	988	40
Pedro Moreno, salto de agua.....	4	20
Juan Sastre, id.....	19	95
Tarifa 4. ^a		
Tomás Aguado, farmacéutico.....	63	
Salvador Gonzalez, herrero.....	16	80
Estanislao Garcia, solador.....	16	90
Mariano Moreno, zapatero.....	16	80
Sebastian Cabrera, id.....	16	80
Fermin Malacuera, id.....	16	80
Tarifa 5. ^a		
Tomás de Lope, horno de pan cocer.....	7	20
Manuel Mayor, venta de pan.....	7	20

MANTIEL	
Tarifa 3. ^a	
Roman Lopez, molino harinero.....	28
El mismo, salto de agua.....	4 20
Tarifa 5. ^a	
José Rebollo, horno de pan cocer.....	7 20
Saturnino Delgado, id.....	7 20
BAIDES	
Tarifa 1. ^a	
Francisco Angona, taberna.....	36
Isidra Bueno, id.....	36
Tarifa 3. ^a	
Angel Blocona, molinero.....	18 20
Teresa Clavé, salto de agua.....	2 73
Tarifa 4. ^a	
Juan Fúnez, herrero.....	16 80
Gabriel Cañamares, hornero.....	7 20
Luciano Ayllon, ministrante.....	17 50
ARCHILLA	
Tarifa 1. ^a	
Francisco Martínez, mesonero.....	24
Tarifa 3. ^a	
Aniceto Jodra, salto de agua.....	3 99
El mismo, molino harinero.....	26 60
Tarifa 5. ^a	
Facundo Rojo, horno pan.....	7 20
Damian Molina, id.....	7 20
ALDEANUEVA DE GUADALAJARA	
Tarifa 1. ^a	
Matías Urrea, venta aguardiente.....	36
Serapio Escudero, id. de vino.....	36
Aniceto Vicente, id. de aceites.....	19 20
Eusebio Paniagua, comestibles.....	38 40
Tarifa 4. ^a	
Casimiro Trijueque, herrero.....	16 80
ALOCEN	
Tarifa 1. ^a	
Sixto Conal, abacería.....	24
Tomás Romero, id.....	24
Pablo Ortega, tablajero.....	19 20
Tarifa 3. ^a	
Elías Perez, molino harinero.....	107 80
Gumersindo Ayuso, id.....	53 20
Esteban Moreno, id.....	107 80
Clemente Conal, molino aceitero.....	72 80
Elías Perez, salto agua.....	16 17
Gumersindo Ayuso, id.....	7 98
Compañía canales Bilbao, id.....	16 17
Tarifa 5. ^a	
Arturo Recio, horno de pan.....	7 20
EL ATANCE	
Tarifa 3. ^a	
Constantino Barahona, molino harinero.....	9 10
El mismo, salto de agua.....	1 33
Tarifa 4. ^a	
Juan Muñoz, herrero.....	16 80

Audiencia Territorial de Madrid

La Sala de Gobierno de esta Audiencia Territorial, constituida con arreglo al art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado los siguientes nombramientos de cargos de Justicia Municipal, vacantes en la provincia de Guadalajara.

Partido de Guadalajara

Villanueva de la Torre.—Juez suplente, D. Feliciano Bayo de Lucas.

Partido de Cogolludo

Torrebeña.—Juez suplente, D. Aquilino Sanchez Llorente,

Partido de Brihuega

Castilmimbres.—Juez municipal, D. Eugenio Henche Sotodosos.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia de Guadalajara, á los efectos de la regla 8.ª del art. 5.º de la vigente Ley de Justicia municipal.

Madrid 15 de Julio de 1914.—El Secretario de Gobierno, José Molina y Candelero.—V.º B.º—El Presidente, Toledo.

AYUNTAMIENTOS

EL RECUENCO

No habiendo comparecido los vecinos de Arbeteta, El Pozuelo y Vindel, respectivamente, Camilo Alonso, Cipriano Chiloeches y Simon Lopez, á pesar de haber interesado de la Alcaldía de los referidos pueblos, fueran citados en forma, por el presente llamo y emplazo á dichos sujetos para que dentro del plazo improrrogable de ocho dias, comparezcan ante esta Alcaldía á contestar á los cargos que se les hace por medio de la oportuna declaración en los expedientes de denuncia que contra los mismos se sigue por pastar sin la autorización correspondiente, la ganadería de su propiedad, en este término municipal y monte núm. 49 del Catálogo, ó contesten por escrito ó por persona debidamente autorizada para ello; en la inteligencia, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

El Recuento 16 de Julio de 1914.—El Alcalde, Roman Teruel.

PARTE NO OFICIAL

ASOCIACIÓN DE SECRETARIOS

y EMPLEADOS MUNICIPALES del partido de Sigüenza

Reunidos en esta Ciudad el día 15 de los corrientes los Secretarios de Ayuntamiento de este Partido en número de veintiseis, acordaron notificar á los demás compañeros que no estuvieron presentes, por medio de este nuevo anuncio, que para el día 29 de los corrientes, tendrá lugar otra reunión en las Casas consistoriales de esta Ciudad, á las once de su mañana, para designar el representante que haya de asistir á la reunión de la Asociación Provincial el día 1.º de Agosto; entendiéndose, que el que no asista ó manifieste su adhesión por escrito y contribuya con las cuotas que les corresponde pagar, quedará excluido de la Asociación de Partido, cuya reglamentación se ha de discutir en el mencionado día 29, no pudiendo, por tanto, pertenecer á la Nacional.—El Presidente, José M.ª Sanz.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Revóitos